



"PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LA FUNCIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCORPORA BENEFICIOS PARA SUS MIEMBROS"

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA AL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **Magaly Ruíz Rodríguez**, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE FORTALECE LA FUNCIÓN Y OPERATIVIDAD DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA E INCORPORA BENEFICIOS PARA SUS MIEMBROS"

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fortalecer la función y operatividad de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, a fin de contribuir en el desempeño eficaz de la participación ciudadana para la prevención del delito y en la seguridad comunitaria.

ARTÍCULO 2.- Implementación de la Plataforma de Seguimiento de Seguridad Vecinal (PLASEVE)

El Ministerio del Interior implementa una herramienta digital que funcione como repositorio para almacenar la información recopilada por las Juntas Vecinales en colaboración con la Policía Nacional del Perú.

Esta plataforma garantiza la confidencialidad de la información presentada y facilita su acceso tanto a las autoridades como a los usuarios.

ARTÍCULO 3.- Asignación de Recursos Financieros a favor de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el 5% de su presupuesto para financiar la operatividad de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, que pueden ser utilizados para:

- a) Equipamiento: chalecos, silbato, linterna de mano, gorra, otros equipos necesarios para el ejercicio de sus actividades).
- b) Gastos Logísticos: viáticos para el traslado dentro de su jurisdicción, así como para asistir a reuniones provinciales, regionales o nacionales cuando sean convocados.

ARTÍCULO 4.- Incorporación del artículo 5-A a la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

"5-A. Otros beneficios

Los hijos o nietos de los miembros activos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, que cuenten con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha condición, se les otorga puntaje adicional en las evaluaciones de los concursos de becas y créditos del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), para iniciar o continuar estudios superiores universitarios o técnicos.

Para hacer efectivo este beneficio, sólo se registrará un beneficiario por cada miembro de las juntas vecinales. Además, los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Pronabec".

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamento



Firmado digitalmente por:
ACUNA PERALTA María
González FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 09:29:13-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BEATEGUI Cheryl
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 10:34:07-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 16:41:56-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 14:08:07-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 14:08:17-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 16:16:07-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 15:50:50-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 14:28:19-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7953/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor,
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

Nuestro país cuenta desde el 2003 con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), aprobado mediante la Ley 27933. El ente rector es el Ministerio del Interior y como máximo organismo encargado de orientar la formulación, implemento, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de seguridad ciudadana es el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). Esta normativa dispone que el CONASEC depende de la Presidencia de la República y es presidido por el presidente del Consejo de Ministros¹.

El SINASEC se estableció con el propósito de abordar diversos aspectos, como la reducción de la criminalidad y la delincuencia. Como señalamos en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior es el responsable de liderar la política sectorial, mientras que diferentes entidades estatales como los gobiernos regionales y locales tienen la tarea de implementar actividades para prevenir la comisión de faltas y delitos en los espacios públicos y privados.

Entre los participantes clave en la lucha contra la inseguridad se encuentra las municipalidades, los cuales tienen la responsabilidad de brindar servicios públicos dentro de sus respectivas jurisdicciones. Uno de estos servicios es la seguridad de acuerdo con las directrices establecidas. La prestación de este servicio se realiza principalmente a través del serenazgo local. Asimismo, desempeñan un papel importante para garantizar la convivencia pacífica se contempla la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general para garantizar la convivencia pacífica, eliminar la violencia y fomentar el uso adecuado de los espacios públicos y de las vías.

Por su parte, dentro de la sociedad civil organizada encontramos a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana (JVSC). Este programa representa uno de los principales programas comunitarios preventivos que impulsa la Policía Nacional, con el propósito de establecer una estrategia preventiva en beneficio de la seguridad comunitaria y acercar a la policía con la comunidad. Sin embargo, el trabajo realizado por las juntas vecinales de seguridad ciudadana ha revelado una carencia en términos de supervisión y evaluación sobre el impacto de las acciones que desarrollan estas organizaciones sociales.

El presente proyecto de ley busca llenar la falta de claridad en cuanto a la información que proporcionan las JVSC y la recopilación de datos que recoge la policía. Esta ausencia de información conlleva a que el Estado no pueda implementar una eficiente política de seguridad ciudadana al no contar con una base sólida de evidencia, lo cual genera preocupación, especialmente dada la creciente problemática de inseguridad que viene afectando la integridad de los ciudadanos en los últimos años.

¹ Artículo 1 de la Ley 30055. Publicada el 30 de junio 2013

LA INSEGURIDAD CIUDADANA

La inseguridad ciudadana es un fenómeno social que tiene raíces profundas en diversos factores socioeconómicos y culturales; y está orientado a la percepción o realidad de falta de protección que experimentan las personas en su entorno social. La inseguridad ciudadana abarca una amplia gama de problemas relacionados con la seguridad pública, que van desde delitos violentos como extorsiones, robos, asaltos y homicidios, hasta conductas antisociales como el pandillaje o el acoso callejero.

Existen factores socioeconómicos que inciden en el surgimiento y/o afianzamiento de este flagelo, tales como: la pobreza en el hogar, la profunda desigualdad social, la falta de empleabilidad y el limitado acceso a servicios básicos. A estos elementos tenemos que sumarle la falta de confianza en las instituciones públicas encaradas de la seguridad, como la policía, el sistema judicial, las municipalidades (tarea preventiva y disuasiva); estas falencias pueden alimentar la sensación de inseguridad entre la población.

Según el Informe Técnico N°01- Marzo 2024, del Instituto Nacional de Estadística e Informática², se evidencia que nuestro país mantiene a la inseguridad ciudadana como una problemática importante que afecta el derecho a la libertad, seguridad y a la vida misma. Por ejemplo, durante el periodo comprendido entre julio y agosto de 2023, se observa un aumento significativo en la incidencia de diversos delitos a nivel departamental, siendo Lima Metropolitana la región con la mayor cantidad de registros (3,9479 casos), lo que representó el 35,6% del total nacional durante dicho periodo. Le siguieron en incidencia los departamentos de Lambayeque, con 8,057, y Arequipa, con 7,218 casos. Estos resultados, en comparación con el mismo periodo del año 2022, se puede destacar un significativo incremento porcentual en los departamentos de Puno (47,7%), Lima Metropolitana (39,8%), Junín (31,7%) y Lambayeque (30,7%).

² Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia. Una visión desde los registros administrativos. Octubre – Diciembre 2023.

Perú: Denuncias por comisión de delitos, según departamento
Julio - Agosto, 2021 - 2023

Departamento	Jul - Ago 2022		Jul - Ago 2023		Variación	
	Total	%	Total	%	Absoluta	Porcentual
Total	87 271	100,0	110 843	100,0	23 572	27,0
Amazonas	977	1,1	1 014	0,9	37	3,8
Áncash	2 802	3,2	3 061	2,8	259	9,2
Apurímac	782	0,9	845	0,8	63	8,1
Arequipa	5 570	6,4	7 218	6,5	1 648	29,6
Ayacucho	1 492	1,7	1 764	1,6	272	18,2
Cajamarca	2 511	2,9	2 735	2,5	224	8,9
Prov. Const. del Callao	3 407	3,9	4 345	3,9	938	27,5
Cusco	2 916	3,3	3 580	3,2	664	22,8
Huancavelica	444	0,5	376	0,3	-68	-15,3
Huánuco	2 353	2,7	2 499	2,3	146	6,2
Ica	3 183	3,6	3 910	3,5	727	22,8
Junín	3 812	4,4	5 022	4,5	1 210	31,7
La Libertad	5 328	6,1	6 401	5,8	1 073	20,1
Lambayeque	6 166	7,1	8 057	7,3	1 891	30,7
Lima Metropolitana 1/	28 243	32,4	39 479	35,6	11 236	39,8
Lima 2/	2 649	3,0	2 867	2,6	218	8,2
Loreto	1 536	1,8	1 548	1,4	12	0,8
Madre de Dios	577	0,7	723	0,7	146	25,3
Moquegua	511	0,6	566	0,5	55	10,8
Pasco	559	0,6	592	0,5	33	5,9
Piura	4 844	5,5	6 132	5,5	1 288	26,6
Puno	1 378	1,6	2 035	1,8	657	47,7
San Martín	1 906	2,2	2 159	1,9	253	13,3
Tacna	1 128	1,3	1 282	1,2	154	13,7
Tumbes	901	1,0	996	0,9	95	10,5
Ucayali	1 296	1,5	1 637	1,5	341	26,3

1/ Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Denuncias Policiales-SIDPOL.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Como pudimos escribir en las líneas anteriores, ha habido un aumento porcentual en la cantidad de denuncias reportadas en la mayoría de departamentos, incluido mi región La Libertad que durante el 2023, durante el mismo periodo señalado, se registró 5,328 denuncias y tuvo un incremento porcentual para el 2023 de 20,1% con 6,401 denuncias. Caso excepcional, lo tenemos en el departamento de Huancavelica, donde se tuvo durante Jul-Agos del 2022, 444 delitos denunciados y en el mismo periodo durante el año posterior se redujo en -15.3%, con 376 denuncias.

Por otro lado, si desagregamos por el tipo de delito denunciado tenemos que durante el periodo comprendido entre julio y agosto de 2023, las denuncias más comunes

estuvieron relacionadas con delitos contra el patrimonio, con un total de 77,167 casos, lo que representa el 69,6% del total de denuncias registradas. Le siguieron en frecuencia las denuncias por delitos contra la seguridad pública con 12,511; en tercera ubicación tenemos el delito contra la vida, el cuerpo y la salud con 8,759 y luego contra la libertad 7,404 casos denunciados.

En cuanto a la variación porcentual en comparación con el mismo periodo del año 2022, se observó un aumento significativo en los delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios con el 128,6%, este delito alberga al fraude, estafa, malversación, falsificación, entre otras y se hace más común con la incorporación de los monederos digitales. Por otro lado, observamos que el delito contra el patrimonio se incrementó en 40,6% con un total de 77,167 denuncias registradas.

Perú: Denuncias por comisión de delitos, según delito genérico

Periodo: Julio - Agosto, 2022 - 2023

Delito genérico	Jul - Ago 2022		Jul - Ago 2023		Variación	
	Total	%	Total	%	Absoluta	Porcentual
Total	87 271	100,0	110 843	100,0	23 572	27,0
Contra el patrimonio	54 878	62,9	77 167	69,6	22 289	40,6
Contra la seguridad pública	12 858	14,7	12 511	11,3	-347	-2,7
Contra la vida, el cuerpo y la salud	7 468	8,5	8 759	7,9	1 291	17,3
Contra la libertad	6 630	7,6	7 404	6,7	774	11,7
Contra la administración pública	2 452	2,8	2 670	2,4	218	8,9
Contra la fe pública	1 400	1,6	854	0,8	-546	-39,0
Contra la familia	750	0,9	788	0,7	38	5,1
Contra la voluntad popular	250	0,3	27	0,0	-223	-89,2
Delitos ambientales	142	0,2	123	0,1	-19	-13,4
Contra el orden financiero y monetario	108	0,1	89	0,1	-19	-17,6
Contra los derechos intelectuales	89	0,1	105	0,1	16	18,0
Delitos tributarios	62	0,1	77	0,1	15	24,2
Contra la tranquilidad pública	55	0,1	66	0,1	11	20,0
Contra la humanidad	54	0,1	85	0,1	31	57,4
Contra el honor	39	0,0	60	0,0	21	53,8
Contra la confianza y la buena fe en los negocios	14	0,0	32	0,0	18	128,6
Contra el patrimonio cultural	12	0,0	15	0,0	3	25,0
Contra el orden económico	6	0,0	7	0,0	1	16,7
Contra el estado y la defensa nacional	4	0,0	4	0,0	0	0

Nota: Información 2023 preliminar.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Denuncias Policiales-SIDPOL.

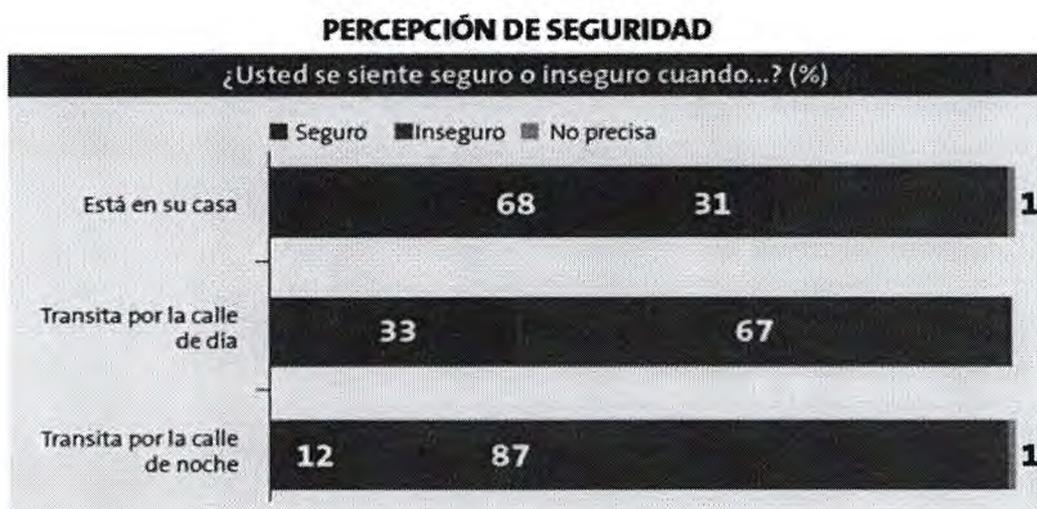
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En contra parte, podemos observar que hubo una ligera reducción porcentual en los delitos que engloba la seguridad pública, se pasó de 12,858 casos registrados durante el periodo de julio - agosto del 2022, a 12,511 con un porcentaje de -2,7%. Estos delitos van desde la tenencia ilegal de armas de fuego hasta la conducción en estado de ebriedad.

Los datos estadísticos que hemos adjuntado, se refieren a denuncias efectivas. Es decir, sólo se muestra el numero de casos denunciados, por lo que en un extremo tenemos que considerar la existencia de casos no registrados. Esto por diversos motivos, entre ellos: miedo a denunciar, la poca confianza en las instituciones que brindan seguridad, entre otras. Ahora bien, es necesario que hagamos referencia

que la inseguridad ciudadana también se puede medir sobre que tan seguro o inseguro se siente el ciudadano en sus actividades diarias. Por ejemplo, la encuestadora Ipsos, desarrolló una encuesta para Perú 21, en la cual señala que el 63% de los encuestados percibe que la seguridad ciudadana ha empeorado en los últimos doce meses. Un 25% considera que la situación se mantiene igual y un 11% opina que ha mejorado. En Lima, la ciudad con mayor índice de criminalidad del país, donde se registraron más de 400 crímenes durante el 2023, el porcentaje de personas que perciben un deterioro en la seguridad ciudadana en comparación con el año anterior asciende al 70%, cifras realmente graves que pueden repercutir en la calidad de vida de los ciudadanos.

Otro dato relevante que presenta la encuestadora, es que la sensación de inseguridad se extiende incluso al ámbito doméstico. El 87% de los peruanos afirman sentirse inseguros al transitar por la calle durante la noche, y un 87% reporta esa misma sensación durante el día. Sorprendentemente, un 31% de los encuestados indicó sentir inseguridad incluso estando dentro de su propia vivienda, lo que representa casi un tercio de la población consultada:



Fuente: Perú 21 – Estudio de opinión – Informe sobre seguridad (Febrero 2024)³

¿Usted se siente seguro o inseguro cuando transita por su casa? (%)

Desagregado por ámbito y región

Respuestas	TOTAL %	ÁMBITO		INTERIOR		REGIÓN			
		Lima %	Interior %	Urbano %	Rural %	Norte %	Centro %	Sur %	Oriente %
Seguro	68	57	73	68	85	79	69	71	68
Inseguro	31	41	26	32	14	20	31	29	30
No precisa	1	2	1	0	1	1	0	0	2
Base Real (Abs)	1210	504	706	500	206	240	146	193	127
Distribución Ponderada (%)	100	34.5	65.5	45.4	20.1	23.8	12.5	17.1	12.1

³ Extraído de: <https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2024-03/Informe%20Encuesta%20Seguridad%20-%20Per%C3%BA21%20al%202023%20de%20febrero%202024.pdf>

Fuente: Perú 21 – Estudio de opinión – Informe sobre seguridad (Febrero 2024)⁴

La misma encuesta demuestra que en el ámbito nacional, el 68% de los encuestados se sienten inseguros cuando transitan por su casa, mientras que el 31% reporta sentirse inseguro. Solo un pequeño porcentaje (1%) no precisa una respuesta clara. Asimismo, se observa que en Lima Metropolitana el 57% se siente seguro en su hogar, mientras que el 41% se siente inseguro. En el interior del país, los números muestran un mayor nivel de seguridad dentro de sus hogares, con un 73% de las personas que se sienten seguras y un 26% para quienes se sienten inseguros.

Respecto al interior del país, se ha subdividido entre zona urbana y rural, para conocer socialmente como es la percepción de inseguridad, la cual tuvo como resultado que en el ámbito urbano el 68% se siente seguro al transitar por su casa, mientras que en ámbito rural el porcentaje es más elevado, con un 85%. Sin embargo, la percepción de inseguridad es mayor en las zonas urbanas (32%) que en la zona rural (14%).

Además, se observa que a nivel de regiones, se destaca que **la percepción de seguridad en el hogar** es más alta en la región Norte (79%) y en la región Sur (71%), mientras que en la región Centro (69%) y en la región Oriente (69%) los porcentajes son ligeramente inferiores, pero aún indican una mayoría de personas que se sienten seguras en su hogar. Por otro lado, la percepción de inseguridad es más alta en la región Centro (31%) y más baja en el Norte con 20%.

Por último, un dato relevante que demuestra la encuesta, radica en que tan inseguro se siente el ciudadano en la calle durante el día. La cifra más alta la tiene Lima Metropolitana con 81% de encuestados que se sienten inseguros durante el día. A nivel de regiones, se tiene que en el Norte y Centro supera la mitad de encuestados, 60% respectivamente. Y, por si fuera poco, la cifra supera el noventa por ciento cuando se trata de transitar en la calle por la noche. Por ejemplo, Lima Metropolitana presenta el 94% y en regiones como el Norte y Centro alcanzan 84% y 85%, respectivamente.

¿Usted se siente seguro o inseguro cuando transita por la calle de día? (%)

Desagregado por ámbito y región

Respuestas	TOTAL %	ÁMBITO		INTERIOR		REGIÓN			
		Lima %	Interior %	Urbano %	Rural %	Norte %	Centro %	Sur %	Oriente %
Seguro	33	18	40	33	57	40	40	36	48
Inseguro	67	81	60	67	43	60	60	64	52
No precisa	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Base Real (Abs)	1210	504	706	500	206	240	146	193	127
Distribución Ponderada (%)	100	34.5	65.5	45.4	20.1	23.8	12.5	17.1	12.1

Ante ello, es necesario fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

⁴ Extraído de: <https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2024-03/Informe%20Encuesta%20%20Seguridad%20-%20Per%C3%BA21%20al%202023%20de%20febrero%202024.pdf>

LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Las juntas vecinales han desempeñado un papel fundamental durante 26 años como una entidad promovida y respaldada por la Policía Nacional, con el propósito de fortalecer la seguridad en nuestras calles. Según Sánchez (2017)⁵, estas organizaciones comunales o distritales se forman de manera voluntaria con el objetivo de abordar problemáticas sociales, especialmente aquellas relacionadas con la seguridad ciudadana.

Estas organizaciones sociales, en colaboración con la Policía Nacional, coordinan y llevan a cabo actividades conjuntas para implementar las medidas establecidas en el plan de acción preventivo en materia de seguridad ciudadana de la jurisdicción a la cual están inscritas. Esta coordinación es fundamental para que se garantice una respuesta efectiva por parte de la policía ante situaciones de riesgo o emergencia que pueda surgir en la comunidad.

El objetivo principal de estas juntas vecinales es generar una sensación de seguridad entre los vecinos, mediante la coordinación con la Policía Nacional, para prevenir la comisión de actos delictivos que puedan fomentar la delincuencia en la zona. Para lograr esto, las comisarías a través de las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC), programan patrullajes regulares e implementan medidas de vigilancia que disuadan a posibles infractores brindando tranquilidad a los ciudadanos.

El comisario, juega un papel importante ya que, según el *Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú*⁶, es quien planifica, organiza, coordina, dirige, controla y evalúa el funcionamiento y las actividades de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción, asegurándose que se respeten los protocolos establecidos y se eviten situaciones de riesgo.

Asimismo, la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana", determina que los gobiernos regionales y locales son responsables de organizar y ejecutar actividades de capacitación dirigidas a los miembros de las JVSC en materia de prevención comunitaria de faltas, delitos u otros fenómenos sociales adversos.

Según datos del Ministerio del Interior, durante el 2021 y 2022 se registraron más de 12,000 Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de prevenir y enfrentar la seguridad ciudadana a nivel nacional. Estas organizaciones están conformadas por más de 142,000 integrantes, quienes voluntariamente se asocian para realizar rondas de vigilancia por las calles de mayor incidencia delictiva⁷.

⁵ Participación ciudadana en el presupuesto participativo y la democracia en las juntas vecinales, región Puno – 2017. Revista Científica Investigación Andina. Extraído de <http://dx.doi.org/10.35306/rev.%20cien.%20univ.v17i2.556>

⁶ Promulgado mediante Resolución Ministerial N° 880-2015-IN

⁷ Extraído de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/669076-mas-de-12-000-juntas-vecinales-se-registraron-ante-la-pnp-en-ultimos-dos-anos>

PROBLEMÁTICA QUE SE BUSCA ATENDER

Durante la semana de representación del mes de marzo del presente año sostuve una reunión en Trujillo, donde conversé con representantes de diversas juntas vecinales de seguridad ciudadana de mi región La Libertad. En estas conversaciones, se evidenciaron diversas deficiencias en este vital programa de prevención comunitaria

Una de las preocupaciones expresadas se relaciona con la atención que brindan los

Por ejemplo, uno de los problemas que enfrentan se presenta cuando los coordinadores brindan información sobre algún lugar de alto índice delictivo identificado por las JVSC, éstas no pueden ser anotadas en el Libro Especial, bien porque no existe o por propio desinterés de algún efectivo policial, incumpliendo las directrices del Manual elaborado por el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, que determina en su artículo 57 lo siguiente "**Toda información que se proporcione a las autoridades policiales es registrada en un Libro Especial y recibe el tratamiento CONFIDENCIAL** en la Sección de Participación Ciudadana de la Comisaría de su jurisdicción". Este manual señala las pautas y lineamientos para hacer efectiva la participación ciudadana.

De ello se puede desprender que no se estaría cumpliendo con asegurar una de las principales tareas que tiene las JVSC, como es proporcionar información en aspectos como: hechos de todo tipo de violencia; lugares, personas, horarios y modalidades que se dediquen a tráfico ilícito, micro comercialización de drogas, prostitución clandestina, pandillaje, lugares sospechosos que son utilizados para esconder personas desconocidas, entre otras acciones constituidas en el citado manual. Asimismo, dicha información no puede dejarse al libre albedrío, ya que su falta compromete la capacidad de las juntas vecinales y pone en riesgo la seguridad de sus integrantes, como bien lo expresaron los coordinadores en la reunión.

Aunado a ello, el artículo 17 y 18 del referido manual establece que corresponde la creación del Servicio Informático de Registro Nacional de JVSC (SIRVECINAL), con la finalidad de llevar un registro de integrantes, datos personales y los cargos que ocupan los miembros de las JVSC. Sin embargo, este sistema solo recopilaba información relacionada con la contabilidad de las juntas vecinales, sin considerar el seguimiento de su funcionamiento y actividades. Esta limitación supone la pérdida de una valiosa herramienta de información que puede ser crucial para las Divisiones Policiales a nivel nacional, lo que afecta la efectividad de sus programas preventivos comunitarios.

Es preocupante que desde el 2019, las comisarías hayan dejado de contar con el SIRVECINAL, y que no se haya reemplazado por una herramienta digital adecuada. Hoy en día, muchas comisarías han recurrido a métodos manuales que carecen de garantías adecuadas de seguridad, profundizando así una falta de sistema de monitoreo de actividades.

Ante ello, es importante que las comisarías cuenten con un sistema informático que permita contar con información general de la comisaría, integrantes de las JVSC, cronograma de actividades semanales o mensuales, acompañado con el detalle de participantes y el objetivo que se busca alcanzar. Asimismo, puede haber una opción que muestre la información que proporcione las JVSC para futuras intervenciones y planes preventivos. De esta manera se gestionará una adecuada gestión de la información para una mejor toma de decisiones en beneficio de la seguridad comunitaria.

Por otro lado, otro punto que abordamos es el bajo presupuesto destinado por los gobiernos regionales y locales en materia de seguridad ciudadana. Al revisar la página de CONSULTA AMIGABLE del Ministerio de Economía y Finanzas, observamos que la municipalidad distrital de Carabaylo, en Lima Metropolitana, solo ha ejecutado el 46% de su presupuesto institucional modificado (PIM) durante el 2023 en la categoría presupuestal 0030, destinada a REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA. Además, encontramos que 30 municipalidades han registrado una ejecución menor al 95%. Aunque los gobiernos locales pueden destinar recursos de su presupuesto institucional para el equipamiento básico de las JVSC, estos recursos suelen ser insuficientes y desalientan la participación comunitaria. Por ello, en aras de la autonomía financiera de los gobiernos locales, ellos puedan decidir el gasto de hasta un % de su presupuesto para financiar el buen funcionamiento de las juntas vecinales.

Para concluir, es importante destacar que las juntas vecinales se constituyen de manera voluntaria y solidaria, sin recibir ninguna compensación económica por las diversas actividades que llevan a cabo en materia de prevención, disuasión. Por esta razón, proponemos que uno de los familiares directos o indirectos (hijo, hija, nieto o nieta) de los miembros de estas juntas puedan beneficiarse con un puntaje adicional en los exámenes requeridos por el Programa Nacional Beca 18. Esto les permitirá acceder a oportunidades de educación superior o técnica, contribuyendo así al fortalecimiento de estas organizaciones que colaboran estrechamente con la policía nacional para promover el orden, la seguridad y mejorar la percepción de la inseguridad en sus respectivas comunidades.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ninguna norma constitucional o ley, toda vez que su finalidad es fortalecer la operatividad de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, implementando una plataforma de seguimiento de Seguridad Vecinal, para que la información recogida por estas organizaciones cuente con carácter confidencial y así cumplir con las funciones encomendadas para promover el orden, prevención de delitos y mejorar la percepción de la inseguridad a nivel nacional. Asimismo, se propone asegurar una adecuada asignación de recursos financieros desde los gobiernos locales para fortalecer la función de las juntas vecinales. Por último se dispone la incorporación del artículo 5-A a la Ley 29701, Ley que dispone

beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en el siguiente término.

Ley 29701	Propuesta Legislativa
	<p>"5-A. Otros beneficios</p> <p>Los hijos o nietos de los miembros activos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, que cuenten con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha condición, se les otorga puntaje adicional en las evaluaciones de los concursos de becas y créditos del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), para iniciar o continuar estudios superiores universitarios o técnicos.</p> <p>Para hacer efectivo este beneficio, sólo se registrará un beneficiario por cada miembro de las juntas vecinales. Además, los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Pronabec".</p>

III. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley cumple con lo dispuesto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política, pues no vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal al no demandar recursos adicionales al tesoro público. De igual manera, resulta importante considerar el análisis costo beneficio.

ENTIDADES / ACTORES INVOLUCRADOS	COSTO	BENEFICIO
Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión en la implementación y mantenimiento en la Plataforma de Seguimiento de Seguridad Vecinal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se lograría una reducción en los costos asociados a la atención de delitos y situaciones de inseguridad ciudadana. - Mejora en la calidad de vida de los ciudadanos al



	<ul style="list-style-type: none">- Fiscalización para que los recursos financieros de los gobiernos locales sean transferidos y ejecutados.	<ul style="list-style-type: none">incrementar la sensación de seguridad.- Mayor participación de la ciudadanía en los asuntos de la seguridad vecinal.- Se fomenta el desarrollo comunitario y la participación de diferentes actores sociales
Policía Nacional del Perú	<ul style="list-style-type: none">- Mayor cantidad de recurso humano y logístico para colaborar con las Juntas Vecinales.- Fortalecer las competencias de los efectivos policiales a cargo del uso del aplicativo.	<ul style="list-style-type: none">- Aumento en la confianza y colaboración de la comunidad con la labor de la policía.- Mejora la eficacia de sus acciones preventivas y coercitivas al tener información actualizada y confiable.- Reducción en los índices delictivos ya aumento de la percepción de seguridad ciudadana.
Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	<ul style="list-style-type: none">- Mayor esfuerzo y tiempo dedicado a la recopilación de información y actividades preventivas.	<ul style="list-style-type: none">- Acceso a recursos y equipamiento para fortalecer sus actividades de prevención comunitaria.- Mejora su función como fuente informativa para una acción policial eficaz.
Sociedad en General	<ul style="list-style-type: none">- No se encontró costos	<ul style="list-style-type: none">- Disminución en la percepción de inseguridad ciudadana.

IV. VINCULACION CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA 2023-2024

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

I. Democracia y Estado de Derecha

10. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

II. Equidad y Justicia Social

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Por otro lado, respecto a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, guarda relación con los siguientes objetivos y temas del proyecto de ley:

Cumple con el objetivo Democracia y Estado de Derecho, política de Estado "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana", proyectos de ley sobre:

- "Medidas en favor de la seguridad ciudadana y el civismo".

Lima, mayo del 2024.